

DECRETO # 262



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

PRIMERO. En Suplemento 3 al número 41 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al 22 de mayo de 2019, se publicó el Decreto #141 mediante el cual se designó a la licenciada Estela Berrún Robles, como integrante del Consejo Consultivo de la CDHEZ, misma que culminó su encargo el día 23 de abril de 2022.

SEGUNDO. En fecha 30 de marzo de 2022, el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó la convocatoria pública para elegir un integrante del Consejo Consultivo de la CDHEZ mediante el Acuerdo Legislativo #83.

En la Base Tercera de la referida convocatoria, se precisó el plazo para recibir solicitudes de registro de personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo, el cual fue del 24 de marzo al 18 de abril de 2022 hasta las 20:00 horas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Una vez cumplido el plazo señalado y levantada el acta de cierre en la última fecha antes descrita, se hizo constar el registro, únicamente, de dos aspirantes al Consejo referido:

1. María Eugenia del Río Venegas, y
2. Estela Berrún Robles.

Es decir, no se inscribieron en el proceso de consulta pública el número mínimo de aspirantes que se requieren para que la Comisión de Derechos Humanos propusiera al Pleno la terna correspondiente, tal como lo estipula la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en su artículo 12, fracción V.

TERCERO. Por lo anterior, y con el propósito de integrar una terna y someterla a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Derechos Humanos propuso al Pleno modificar el Acuerdo # 83, con el fin de ampliar el plazo de registro de aspirantes a ocupar un espacio en el Consejo Consultivo de la CDHEZ.

En tales términos, mediante Acuerdo # 98, del 26 de abril del año en curso, el pleno de esta Legislatura autorizó la ampliación del periodo de registro a partir del 27 de abril de 2022, y hasta



las 20:00 horas del día 18 de mayo de 2022, programando las entrevistas a las y los aspirantes el día 25 de mayo de 2022.

CUARTO. Concluido el nuevo periodo de registro, con base en las disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la lista de las aspirantes inscritas al procedimiento de consulta pública y elección, se publicó a las 21:00 horas del día 18 de mayo del año 2022 en el portal de la Legislatura www.congresozac.gob.mx, y que a continuación se transcribe:

Lista de aspirantes al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. 18 de mayo del 2022.

Núm.	Nombre	Fecha registro	Hora
1	Estela Berrún Robles	18-abril-2022	10:45
2	María Eugenia del Río Venegas	18-abril-2022	12:00
3	Lilia Ortiz García	16-mayo-2022	12:25
4	María Elena Ortega Cortés	16-mayo-2022	15:42
5	Yolanda del Sol Ortega Cruz	18-mayo-2022	12:15
6	Yolanda Zamora Ramírez	18-mayo-2022	16:30

QUINTO. De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, la Comisión dictaminadora citó a las aspirantes el día 25 de mayo del año 2022, a partir de las 10:00 horas, para que asistieran a las entrevistas correspondientes, elaborando una lista en orden alfabético.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En dichas entrevistas, las aspirantes expusieron sus motivos, perfiles, méritos, el informe de trabajo de la licenciada Estela Berrún Robles, y la propuesta de sus programas de trabajo; las entrevistas se pueden consultar, íntegramente, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresozac.gob.mx/64/parlamentoabierto>

Con base en los antecedentes señalados, se emite el presente dictamen, mismo que sujetamos a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas fue la competente para conocer y dictaminar sobre la elegibilidad e idoneidad de las y los aspirantes a consejeros consultivos de la CDHEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 171 de su Reglamento General.



SEGUNDO. CONSEJO CONSULTIVO. En el ensayo titulado

Participación ciudadana en México: consejos consultivos e

H. LEGISLATURA

DE las instancias públicas de deliberación en el gobierno federal, los

investigadores Felipe Hevia, Samana Vergara-Lope y Homero

Ávila Landa expresan la importancia de dichos consejos en el

fortalecimiento del régimen democrático, toda vez que dichas

instancias permiten orientar las políticas públicas e incidir de

manera más eficaz en la solución de los problemas sociales.

Conforme a ello, los autores incluyen a los consejos consultivos en el concepto *instancias públicas de deliberación*

...[que] se definen como instituciones colegiadas donde actores gubernamentales y no gubernamentales deliberan en el espacio público sobre diversos campos de políticas sectoriales.¹

En tal contexto, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en su artículo 21, define al Consejo Consultivo como un órgano permanente de estudio, reflexión, opinión y deliberación de los diversos casos que recibe y atiende la CDHEZ relacionados con la violación de los derechos humanos ocurridos en territorio estatal.

¹ <http://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v19n38/v19n38a3.pdf>.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Además de lo anterior, el Consejo Consultivo tiene como responsabilidad proponer a la Legislatura del Estado la política estatal sobre la difusión, reconocimiento y defensa de los derechos humanos, así como establecer los lineamientos generales para la actuación de la CDHEZ en relación a las políticas sobre derechos humanos.

El Consejo Consultivo de la CDHEZ, como instancia de deliberación, es el espacio público donde la sociedad civil puede incidir en la observancia y respeto de los derechos humanos de los zacatecanos; de la misma forma, constituye el foro donde las exigencias y propuestas ciudadanas se formulan para ser tomadas en cuenta en la formulación de los planes y programas en la materia.

El Consejo Consultivo ha sido parte fundamental de la Comisión de Derechos Humanos desde su creación en el año de 1993 y los avances en la materia no pueden explicarse sin la participación decidida e informada de los ciudadanos que han conformado dicha instancia.

Por lo anterior, para la dictaminadora fue de vital importancia elegir los mejores perfiles a fin de que el Consejo Consultivo continúe desempeñando sus atribuciones fundamentales en pro



de los derechos humanos de todas las personas en el estado de Zacatecas.

**N. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. El artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, señala los requisitos para ser integrante del Consejo Consultivo como a continuación se expone:

ARTÍCULO 19. El Consejo Consultivo estará integrado, además de quien presida la Comisión, por siete personas mexicanas, cuatro de un género y tres del otro, buscando la integración más cercana a la paridad; deberán ser de reconocida solvencia moral, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos, salvo la docencia. Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.

...

Virtud a lo anterior, y de acuerdo con la Base Segunda, Apartado B de la convocatoria, se precisó que los aspirantes deberían presentar, además de su solicitud de registro al procedimiento de consulta pública y elección, lo siguiente:

- I.** La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II.** Copia certificada del acta de nacimiento;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III. Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que se encuentran vigentes en sus derechos político-electorales;

IV. Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o, en su caso, constancia emitida por la Fiscalía General del Estado de Zacatecas;

V. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

VI. Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria;

VII. Los documentos, en copia, que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;

VIII. Programa de trabajo, con las siguientes especificaciones: Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12, en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas y, en su caso, notas y referencias bibliográficas al pie de página;

IX. Escrito firmado por la o el aspirante bajo protesta de decir verdad, con las declaraciones siguientes:

a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;

b) Que actualmente no desempeña empleo, cargo o comisión como servidor público;

c) En caso de haber sido servidor público, no haber rechazado o incumplido una recomendación en materia de derechos humanos, y

d) Aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos para el presente proceso de selección, así como su consentimiento expreso para que sus datos



personales sean utilizados, exclusivamente, para los fines de esta convocatoria.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Después de haber revisado con atención los expedientes personales de las aspirantes la Comisión expresó que todas ellas presentaron la documentación exigida en la convocatoria pública y, por lo tanto, cumplieron con los requisitos formales establecidos en la citada Base Segunda, conforme a ello, se consideran elegibles para integrar el Consejo Consultivo de la CDHEZ.

CUARTO. ENTREVISTAS A LAS ASPIRANTES. Con la finalidad de normar su criterio en cuanto a la idoneidad de las aspirantes a integrar el mencionado Consejo, el día 25 de mayo de 2022, a partir de las 10:00 horas, los integrantes del colectivo de dictamen llevaron a cabo las respectivas entrevistas de las seis aspirantes y, en síntesis, expresaron lo siguiente:

1. Nombre: Estela Berrún Robles

Profesión: Licenciada en Derecho.

Agradece la oportunidad y apertura de llevar a cabo la entrevista a distancia, que por motivos de salud, no pudo asistir personalmente.

Respecto a su experiencia laboral, menciona que se ha desempeñado como abogada litigante y asesora en institutos políticos; ha sido regidora del municipio de Zacatecas (2010-2013); auxiliar administrativa en el Ayuntamiento de Zacatecas; participante de diversos cursos, concursos, foros, conferencias y mesas de trabajo,



así como ponente de cursos impartidos en materia de derechos humanos.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Recientemente, concluyó su periodo como consejera consultiva de la CDHEZ y, actualmente, se desempeña como microempresaria.

Acto seguido presenta una síntesis de su informe de trabajo como consejera, resaltando lo siguiente:

- Estudiaron y analizaron cada una de las recomendaciones que la comisión realizó a diferentes autoridades públicas para que fueran apegadas a la normatividad aplicable;
- Exhortó a diversas instancias de los 3 niveles de gobierno para que los servicios que se brinden sean apegados a una cultura de inclusión a las personas con discapacidad;
- Se exhortó a las diversas autoridades electorales para que en el marco de la jornada electoral del pasado 6 de julio (sic) desempeñaran sus funciones con ética y profesionalismo siendo un verdadero respaldo para el electorado;
- Se participó en las actividades como capacitaciones, diplomados, talleres, congresos, foros con perspectiva de derechos humanos;
- Se brindó apoyo en la realización de los informes anuales de la CDHEZ y en los convenios de colaboración.

Respecto a su programa de trabajo, considera necesario definir las atribuciones legales de la CDHEZ, así como redefinir a los grupos vulnerables que se deben atender en sus derechos humanos e implementar programas de atención y difusión de acuerdo a cada uno de dichos grupos.

Considera de suma importancia la elaboración de un cronograma anual de actividades de la CDHEZ, donde se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

priorice la capacitación permanente del Consejo Consultivo y personal de la comisión.

Menciona la importancia de firmar convenios con instituciones educativas, empresas y asociaciones civiles en la búsqueda de una cultura de derechos humanos, así como la gestión ante instituciones académicas a fin de implementar en los programas de estudio los temas de derechos humanos en el nivel primario.

La aspirante concluye su presentación mencionando la importancia de educar a los niños y jóvenes en materia de derechos humanos cuyos beneficios serán tener una sociedad educada.

2. Nombre: **María Eugenia del Río Venegas.**
Profesión: Médico Cirujano Dental.

La aspirante señala que ejerció durante 16 años su profesión, no obstante por motivos de salud, inicia una labor comunitaria en una asociación civil llamada VIFAC siendo aquí donde le surgió el interés por el bienestar de la mujer, por ello, ha realizado diversos estudios en la defensa de ellas, cursando durante 10 años diplomados de literatura, resaltando que en el tema de derechos humanos Zacatecas tiene a uno de los principales defensores de la materia Tenamaxtle y no se le reconoce su labor.

Dentro de su experiencia busca se respete la dignidad humana, el apoyo y la defensa de la mujer durante la etapa del embarazo; también pertenece a la asociación "Mujer Impulso Social" que apoya el empoderamiento de la mujer para poder tener un mejor nivel de vida.

La aspirante menciona que una experiencia muy cercana a los derechos humanos es haber sido la fundadora del Comité del Voluntariado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas en el periodo 2010-2016 donde se realizaron diversas actividades como convenios de transporte para personas que se encontraban fuera de su ciudad; se repatriaron varias personas entre ellas dos niñas; y se realizaron diplomados en la promoción y defensa de los Derechos Humanos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Respecto a su programa de trabajo, busca promover la cultura de los derechos humanos; difundir las funciones de la CDHEZ; así como dar cumplimiento a las facultades del Consejo Consultivo y desde ahí buscar la defensa de la vida.

3. Nombre: María Elena Ortega Cortés.

Profesión: Licenciada en Educación Física; Maestrante en Educación Media Superior y pasante de Especialidad en Estudios de Género en Educación.

La aspirante menciona que la sociedad observa las posibilidades de contar con un marco jurídico reforzado y aplaude esta convocatoria. Posteriormente menciona su perfil académico agregando que ha cursado alrededor de 19 diplomados, entre ellos algunos relacionados con derechos humanos.

Los derechos humanos son un conjunto de derechos fundamentales para el disfrute de la vida en condiciones de dignidad y se definen como derechos intrínsecos por el hecho de pertenecer al género humano y para ello la declaración de derechos humanos (sic) se debe entender como un plan global estratégico que cuenta con un sólido marco jurídico internacional; se tienen 210 tratados que el país ha firmado y que lleva implícito la visión de los derechos humanos mismos que llevan a la práctica el plan global (sic); así mismo la Constitución Política incorpora 29 artículos respecto a los derechos humanos, más los derechos políticos y los derechos de los trabajadores.

La ruta para avanzar en derechos humanos requiere el entendimiento de las crisis de pobreza extrema; el hambre biológica e intelectual, y de un sistema de salud endeble; la crisis de justicia respecto al debido proceso; la lentitud para generar una queja ante derechos humanos que se conviertan en acciones vinculantes; la crisis de desempleo y exclusión. Estas crisis son el caldo de cultivo, la génesis de las múltiples violencias como la delincuencia organizada.

Referente a su programa de trabajo, señala que un aspecto importante será lograr fortalecer procesos educativos de carácter formal e informal para poner en el centro el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

conocimiento de los derechos humanos por lo que hay que hacer diagnósticos, evaluar como está el nivel de dominio de los derechos humanos en las instituciones y en la población, acompañados de procesos educativos, capacitación, acompañados de procesos para saberlos ejercer; por tanto no basta con conocer porque a la hora de ejercer no se sabe qué hacer.

La aspirante menciona que los migrantes, en conjunto con las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad tienen indicadores de movilidad, razón por la cual se tiene que revisar para buscar alternativas y darles soluciones a sus problemas con un plan estratégico apegado a los derechos humanos que rompa la cadena generacional de violencia y se le dé continuidad y no se deseche cada sexenio.

4. Nombre: Yolanda del Sol Ortega Cruz.

Profesión: Licenciada en Derecho; Maestra en Derecho con formación en derechos humanos.

La aspirante agradece la oportunidad, se presenta mencionando su perfil académico como abogada litigante, organizadora y ponente en diversos eventos en materia de derechos humanos a través de diferentes plataformas como YouTube y programas virtuales. Considera tener un liderazgo a nivel nacional e internacional en diversas plataformas virtuales como defensora de los derechos humanos.

Respecto a su programa de trabajo, su objetivo principal es realzar por qué se crean las Comisiones de Derechos Humanos en el país y en el estado para que cuenten con un Ombudsman real, quitar los procedimientos jurídicos y burocráticos con el fin de que cuando la sociedad sea violentada o vulnerada, la primera reacción que tengan sea acudir a la CDHEZ, y para aquéllos que no encuadren dentro de las funciones, se les dé acompañamiento y asesoramiento.

La aspirante señala que existe falta de recursos económicos para dar esa atención, y hay muchas personas que tienen el ímpetu de cambiar las cosas y esperan una oportunidad



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

para contribuir a un cambio y apoyar a las personas necesitadas.

Otro punto de su programa de trabajo es buscar que se capacite al personal para que atienda a las personas violentadas de una manera empática sin caer en la re victimización. Considera necesario mayor difusión de las actividades de la comisión porque existe un desconocimiento respecto a los derechos humanos y cuando son vulnerados corremos el riesgo de normalizar la violación, por ello se tiene que cambiar esta perspectiva.

La rendición de cuentas es importante, por ello propone realizar un cronograma mensual público sobre los gastos; así mismo tener un acercamiento de la comisión con la sociedad civil.

5. Nombre: Lilia Ortiz García.

Profesión: Licenciada en Educación Básica y Maestrante en Educación.

La aspirante inicia su exposición mencionando la importancia de abrir el presente proceso a la ciudadanía; expone su perfil profesional comentando que se ha dedicado a la docencia y ha tenido diversos cargos directivos; ha sido coautora de los programas "Jóvenes Zacatecanos por una Cultura de la Legalidad" en coordinación con la ONG "México Unido contra la Delincuencia", así como coparticipe en acciones interinstitucionales en el fortalecimiento y formación de los derechos humanos con la finalidad de implementar una matrícula; y fue consejera ciudadana en el Instituto Nacional Electoral.

Expresa que a ella le motiva participar para este cargo, debido a que conoce la CDHEZ muy de cerca por medio de su trayectoria en la Secretaría de Educación en la promoción y difusión de los derechos humanos.

Señala que nunca como ahora se vive una situación de violencia, corrupción e ignorancia del cual no podemos ser indiferentes, sino al contrario, debemos ser protagonistas de un cambio en la sociedad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dentro de su programa de trabajo considera que, de formar parte del Consejo Consultivo, buscará implementar una cultura de difusión, reconocimiento y defensa de los derechos humanos mediante comités en las escuelas e instituciones de gobierno; propondrá diseñar, producir y distribuir material referente a los derechos humanos, así como gestionar espacios seguros para niñas, niños y adolescentes a fin de que conozcan sus derechos.

6. Nombre: Yolanda Zamora Ramírez.

Profesión: Licenciada en Derecho con Maestría en Docencia e Investigación Jurídico Penal.

La participante se presenta y menciona su perfil profesional agregando que es alumna del Doctorado en Administración Pública en el Instituto Internacional del Derecho y el Estado. Señala que su experiencia profesional ha sido como abogada especialista en derecho penal y procesal, destinando su esfuerzo para estudiar y ejercer la facultad de acompañar y defender a aquéllas personas que han sido sentenciadas injustamente, buscándoles algún recurso legal a través de la apelación o mediante amparos directos o indirectos, logrando la reposición de juicios para obtener una sentencia favorable.

Además de lo anterior, se ha desempeñado como docente en la Licenciatura en Derecho y en la Maestría Jurídico Penal, ambas de la UAZ, así como en la Maestría de Juicios Orales de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, interesándose en la formación de los jóvenes para que conozcan el ámbito jurídico y realicen su función de una manera adecuada.

Ella se ha propuesto que los alumnos que contribuye a formar, que en un momento determinado serán los futuros abogados y defensores, lo hagan con ética y honestidad.

La aspirante informa que es fundadora de la Asociación Civil "Alas de Esperanza", que tiene por objetivo trabajar por las mujeres internas en el CERESO femenino, apoyándolas con asesoría legal, programas educativos y gestión de diversos artículos de uso personal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Mediante una página virtual es promotora y difusora de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así mismo difunde temas sobre cultura jurídica y el respeto a los derechos humanos.

Referente a su programa de trabajo se enfocaría a la difusión y conocimiento de los derechos humanos, mismos que puede distinguir en tres puntos; Promover, propiciar y garantizar; además desde el Consejo Consultivo, promovería, difundiría, orientaría y coadyuvaría en el conocimiento de los derechos humanos entre la sociedad en general, y particularmente en escuelas de todos los niveles; así mismo proporcionar información a autoridades, principalmente a las policiales para inhibirlos de cometer violaciones a los derechos humanos; además hacer públicas las resoluciones judiciales relacionadas con los derechos humanos para que los conozcan y protejan; y finalmente, generar e impulsar, a través de la Legislatura, líneas de acción para el cumplimiento de las recomendaciones de la CDHEZ.

Todas y cada una de las entrevistas, como quedó establecido en la Convocatoria Base Quinta fracción II, fueron transmitidas en tiempo real y pueden consultarse íntegramente en el vínculo:

[https://www.congresozac.gob.mx/64/parlamentoabierto.](https://www.congresozac.gob.mx/64/parlamentoabierto)

QUINTO. INTEGRACIÓN DE LA TERNA. En un ejercicio participativo, donde prevalecieron los principios de democracia y equidad, este colectivo dictaminador analizó, con especial detalle, no solo el cumplimiento de los requisitos, sino también, y sobre todo, la idoneidad de las aspirantes.



Previa acreditación de todos los requisitos señalados con anterioridad, y conforme lo estipula la Base Quinta, fracción V, de la convocatoria, los criterios que se tomaron en cuenta para la determinación de las personas idóneas a ocupar los cargos fueron los siguientes:

- a) Preparación académica;
- b) Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, y sus respectivos
- c) Programas de trabajo

A partir de tales parámetros, los integrantes de la Comisión de dictamen analizaron el expediente de cada una de las aspirantes para valorar los elementos referidos. De la misma forma, haberlas entrevistado nos permitió conocer, de manera directa, su forma de expresarse, estructurar sus ideas y valorar la congruencia de sus exposiciones respecto a las atribuciones legales que corresponden al Consejo Consultivo de la CDHEZ, todo ello con el propósito de garantizar la competencia, responsabilidad y habilidad para desempeñar el cargo motivo de la convocatoria.

Conforme a lo expresado, atendiendo a los criterios señalados, la Comisión dictaminadora estimó que la terna está integrada por profesionistas que cuentan con excelentes perfiles académicos y demostraron experiencia en la defensa y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

promoción de los derechos humanos; de la misma forma, presentaron programas de trabajo muy completos, acordes a las atribuciones legales con las que cuenta un consejero consultivo del ya referido organismo autónomo.

Por lo que se propuso al pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

Terna

Estela Berrún Robles

Yolanda del Sol Ortega Cruz

Yolanda Zamora Ramírez

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, erigida en Colegio Electoral mediante votación por cédula, designa a la Licenciada Estela Berrún Robles, como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por un período de tres años, contados a partir de la toma de protesta ante el Pleno de esta Soberanía Popular.

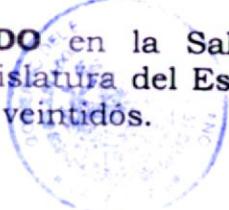
SEGUNDO. Notifíquese a la profesionista mencionada a efecto de que comparezca ante esta Asamblea Popular a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

TERCERO. Notifíquese al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, así como a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la entidad, y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes diciembre del año dos
mil veintidós.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA



DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIA



DIP. PRISCILA BENÍTEZ SANCHÈZ

SECRETARIO



DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO